RESOLUCIÓN I.M. N° 304 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERENDUM" CON ID Nº 422.285, POR VALOR TOTAL DE GS. 2.135.355.330 (GUARANIES, DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022". ----------

SALTO DEL GUAIRA, 15 DE MARZO DE 2.023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD- REFERENDUM " CON ID Nº 422.285", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL AL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERENDUM " CON ID Nº 422.285 " POR VALOR TOTAL DE GS. 2.135.355.330 (GUARANIES, DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023". ----------

Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 033/23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 304/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285 POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.-

Salto del Guairá, 24 de marzo de 2023.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 091/23**, solicitando la aprobación de la Resolución Nº 304/23, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 107/23 y de Legislación con Exp. Nº 099/23, en la que recomiendan aprobar la Resolución Nº 304/23 por la cual el EJECUTIVO MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285** POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN. **Por otro lado la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios han corroborado que dicha adjudicación se encuentra dentro del parámetro y/o precio referencial presupuestado según el plan anual de contrataciones 2022 vigente.** Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen de las mencionadas Comisiones Asesoras y se autoriza la firma del contrato correspondiente con la Empresa Adjudicada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 304/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 422.285 POR VALOR DE GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA (GUARANÍES 2.135.355.330). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.----------**

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 27 de ....marzo..... del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal